



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1736

### VISTO:

La Ley Nº 6723/10, el Decreto Nº 136/12 y la Resolución General Nº 1734/12; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 1734/12 reglamenta la forma del cobro de las tasas que deberán abonar los interesados por los servicios administrativos prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (IGPJ y RPC), organismo creado por la Ley citada;

Que el artículo 7º de la Resolución establece que el comprobante con el que se acreditará el pago del importe correspondiente es el formulario AT Nº 3125, el cual corresponde reemplazarlo por el formulario AT Nº 3126;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Reemplácese el Formulario AT 3125 "Pago Tasa Retributiva de Servicios-Ley Nº 6723" por el Formulario AT 3126 " Volante de Pago" dispuesto en el artículo 7º de la Resolución citada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 6723.

**Artículo 2º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 JUL 2012.**

**RRP/GA**

**ivc**